

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XII Reunión

Habana, Cuba
Agosto 1960

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XII Reunión



CD12/9 (Esp.)
14 julio 1960
ORIGINAL: INGLES-ESPAÑOL

Tema 28: RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Y DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS, DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

El Director General de la Organización Mundial de la Salud informó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana de que ni en la 13a Asamblea Mundial de la Salud ni en la 25a Reunión del Consejo Ejecutivo se aprobó ninguna resolución que requiera una acción por parte del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud.

No obstante, a los efectos de información, el Director somete a la atención del Consejo Directivo, en su XII Reunión, XII Reunión del Comité Regional, las resoluciones que se transcriben a continuación:

1. Erradicación del paludismo

RESOLUCION WHA13.45

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 13a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;¹

Vista la resolución EB25.R19 del Consejo Ejecutivo;²

Enterada de que las contribuciones voluntarias recibidas hasta ahora en la Cuenta Especial no han sido suficientes para que pueda seguirse financiando el programa en las condiciones previstas por la decisión de la Octava Asamblea Mundial de la Salud;³

Teniendo presente que el programa de erradicación del paludismo presenta carácter de urgencia, que su ejecución ha de llevarse a cabo en un período de tiempo limitado y que probablemente deberá financiarse con ayuda de la Cuenta Especial por espacio de varios años, al cabo de los cuales las proporciones del problema se habrán reducido y los gobiernos interesados podrán tomar a su cargo la terminación de las actividades, sin perjuicio de que la Organización les preste, en caso de necesidad, alguna ayuda con cargo a su presupuesto ordinario;

Advirtiendo que cada día se comprende mejor la capital importancia de la erradicación del paludismo para el progreso general de la situación sanitaria, social y económica en los países infectados y para la prosperidad de la comunidad mundial en su conjunto,

1. DA LAS GRACIAS a los donantes cuyas contribuciones a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo han permitido financiar hasta la fecha la ejecución del programa;
2. APRUEBA las decisiones que han tomado el Consejo Ejecutivo y el Director General y de las que da cuenta el informe del Director General;
3. FELICITA al Director General y a sus representantes especiales y colaboradores por los enérgicos esfuerzos que han desplegado para allegar nuevas contribuciones a la Cuenta Especial, de conformidad con los deseos de la Asamblea Mundial de la Salud;
4. CONSIDERA que se ha entrado definitivamente en una fase en la que las operaciones de erradicación emprendidas por la OMS no podrán seguirse financiando con las contribuciones voluntarias recibidas en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo sin la ayuda decidida de todos los países económicamente favorecidos;
5. TOMA NOTA con gratitud de que algunos países han tomado recientemente iniciativas importantes para aportar cuantiosas contribuciones a la Cuenta Especial y estimular a otros países a que hagan lo propio;
6. ESPERA que no tarden en unirse a ellos otros países económicamente avanzados y que, teniendo presentes los planes detallados del programa y de su financiamiento y los resultados obtenidos hasta la fecha, aporten contribuciones de consideración para que la Organización Mundial de la Salud pueda prestar la ayuda que necesitan los países menos desarrollados que invierten ya sumas importantes para erradicar el paludismo en su propio territorio;
7. SEÑALA a la atención de los Estados Miembros la necesidad de que los gobiernos apoyen los esfuerzos desplegados para obtener contribuciones de las empresas industriales y de la población en general;
8. ENTIENDE que debe hacerse un esfuerzo incesante para financiar el programa de erradicación del paludismo mediante aportaciones voluntarias y reitera el llamamiento que dirigió a los Estados Miembros, a las fundaciones, a las empresas industriales, a las organizaciones sindicales, a las instituciones y a los particulares para que contribuyan a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;

9. PIDE al Director General que informe a la 11ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación del problema en el momento de esa reunión; y

10. DECIDE examinar de nuevo en el curso de la 11ª Asamblea Mundial de la Salud la situación financiera de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo y, en el caso de que las contribuciones recibidas no fueran suficientes, las medidas que procedería aplicar para asegurar el financiamiento del programa.

(11ª sesión plenaria, 19 de mayo de 1960
A13/VR/11)

¹Documento A13/AFL/24

²Act. of. Org. mund. Salud 99,9

³Manual de Resoluciones y Decisiones, 5ª ed., pág. 25

RESOLUCION WHA13.55

PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 13ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo;¹

Enterada de los progresos satisfactorios de la campaña mundial de erradicación del paludismo;

Persuadida de que el acierto en la dirección de las operaciones y en los trabajos de análisis epidemiológico, de los que invariablemente depende el éxito de la campaña, no podrá obtenerse mientras los servicios nacionales de erradicación del paludismo no dispongan de personal suficiente y debidamente preparado;

Enterada de las medidas que ha adoptado el Director General con objeto de mejorar los medios disponibles para la formación del personal nacional necesario, y de prestar a los gobiernos los servicios de asesoramiento técnico que pidan;

Persuadida de que importa tener siempre presente la extrema urgencia de llevar a cabo los programas de erradicación del paludismo en un espacio de tiempo limitado, y de que es indispensable conseguir para esos programas un apoyo financiero y administrativo suficiente; y

Considerando que la coordinación de las actividades entre los países vecinos es de particular importancia cuando la ejecución de los programas ha llegado a una fase avanzada y que esa coordinación exige la comunicación periódica de informaciones sobre la marcha de los trabajos y, en particular, sobre la situación epidemiológica;

1. INSTA encarecidamente a los gobiernos interesados a que intensifiquen sus esfuerzos para la formación y la contratación del personal técnico que necesiten con objeto de mejorar la dirección y los trabajos de análisis epidemiológico de sus servicios de erradicación del paludismo, aprovechando para ello todos los medios que la OMS pone a su disposición;
2. INSTA encarecidamente a los gobiernos interesados a que den a sus programas nacionales de erradicación del paludismo la prioridad necesaria para que la campaña se lleve a buen término en el menor espacio de tiempo posible;
3. PIDE a los gobiernos interesados que sigan informando regularmente a la Organización de los progresos de sus campañas de erradicación del paludismo y en particular de sus trabajos de análisis epidemiológico;
4. PIDE al Director General que siga atentamente la marcha de la campaña mundial de erradicación del paludismo, que facilite a los gobiernos todos los servicios de asesoramiento técnico que necesiten y que continúe adoptando todas las disposiciones apropiadas para conseguir la coordinación de los programas en el mundo entero; y
5. PIDE al Director General que establezca un registro oficial en el que, previa inspección y certificación de los equipos de evaluación de la OMS, se inscribirán las zonas donde se haya logrado la erradicación del paludismo.

(11ª sesión plenaria, 19 de mayo de 1960
A13/VR/11)

2. La Higiene de las radiaciones y la protección de la humanidad contra los riesgos de las radiaciones ionizantes de cualquier origen

RESOLUCION WHA13.56

La 13^a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente la resolución WHA11.50 acerca del estudio de los problemas sanitarios que plantea la utilización de la energía atómica;

Enterada de que en su resolución 1347 (XIII) sobre el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de las Radiaciones Atómicas (CCNUERA) la 13^a Asamblea General de las Naciones Unidas dirigió un llamamiento a cuantos tuvieran competencia en ello para que le prestasen su concurso y le comunicasen informes y estudios relacionados con los efectos a corto y largo plazo de las radiaciones ionizantes sobre el hombre y su medio, así como los datos radiológicos que hubieran reunido, y para que prosiguieran toda clase de investigaciones encaminadas a enriquecer el caudal de conocimientos científicos sobre la materia e hicieran saber al Comité el resultado de esas investigaciones;

Enterada de que la 14^a Asamblea General de las Naciones Unidas reiteró aquel llamamiento en su resolución 1376 (XIV) y pidió al CCNUERA que prosiguiera sus trabajos y preparara un segundo informe circunstanciado para su publicación en 1962;

Teniendo presentes las resoluciones adoptadas en anteriores Asambleas Mundiales de la Salud y en especial la resolución WHA11.50, que han puesto de relieve la importancia de las funciones que incumben a la OMS en las cuestiones sanitarias relacionadas con las radiaciones de cualquier origen;

Considerando que las atribuciones generales de la OMS comprenden la protección contra los peligros de las radiaciones y el progreso de las aplicaciones médicas de las radiaciones y de los isótopos radiactivos;

Considerando que en el programa de la OMS para la intensificación de las investigaciones médicas se han incluido estudios sobre las enfermedades producidas por las radiaciones y sobre genética humana;

Enterada con satisfacción de que en el informe del Director General se da cuenta de una intensificación de las actividades de formación profesional y de asistencia técnica en materia de higiene de las radiaciones;

Considerando que las autoridades sanitarias tienen el deber de prevenir y de combatir los peligros que resulten para la salud de las radiaciones de cualquier origen;

Persuadida de que las actividades de la OMS en materia de higiene de las radiaciones tendrán continua y creciente utilidad para la labor de las autoridades nacionales de sanidad, del OIEA, del CCNUERA, de otros organismos especializados y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas,

1. PIDE al Director General que mantenga la eficaz colaboración de la OMS con el OIEA y con los demás organismos competentes;
2. PIDE al Director General que preste asistencia a los Estados Miembros para extender la competencia de los servicios de laboratorio de salud pública a las radiaciones ionizantes y a la radiactividad y que entretanto ayude a los Estados que no tengan servicios de esa clase a obtener las muestras representativas que necesitan para sus propios trabajos y para los del CCNUERA;
3. PIDE al Director General que entre las actividades de la OMS en materia de higiene de las radiaciones atribuya especial interés a la enseñanza y formación del personal técnico en los países Miembros y al estímulo y asistencia que convenga dar a las administraciones nacionales de sanidad para que asuman las importantes funciones que les incumben en las cuestiones de salud pública relacionadas con las radiaciones de cualquier origen y para que intensifiquen las actividades correspondientes; y
4. PIDE al Director General que presente a la 11^a Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre los progresos que los Estados Miembros hayan hecho en la organización de servicios de inspección de las radiaciones dotados de personal competente y en particular sobre las responsabilidades asumidas por las autoridades nacionales de sanidad y por la OMS.

(11^a sesión plenaria, 19 de mayo de 1960
A13/VR/11)

3. Año Internacional de la Salud

RESOLUCION WHA13.65

La 13^a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que el número y la importancia de los programas actualmente en curso o en estudio necesitan la concurrencia de todos los medios disponibles para que sea posible llevarlos a buen término;

Considerando que los esfuerzos y los gastos que exigiría el proyecto de un Año Internacional de la Salud no estarían proporcionados a los beneficios que obtendrían las poblaciones;

Entendiendo que esos esfuerzos recibirían mejor empleo en un estudio crítico y una evaluación de los programas y de los proyectos,

RECOMIENDA que se difiera la organización de un Año Internacional de la Salud.

(12^a sesión plenaria, 20 de mayo de 1960
A13/VR/12)

4. Participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

RESOLUCION EB25.R52

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica,¹

1. TOMA NOTA del informe;
2. SEÑALA a la atención de las administraciones nacionales de sanidad las decisiones del Consejo Económico y Social sobre el establecimiento de los programas de los países y sobre la circunstancia de que, por vía de ensayo, el programa para 1961-1962 ha de prepararse y aprobarse para un período de dos años (E/RES/735 (XXVIII));
3. INVITA a las administraciones nacionales de sanidad a que, en contacto con las oficinas regionales, tomen las disposiciones necesarias para que las demandas de los proyectos sanitarios que deban continuarse después del período bienal 1961-1962 y reciban asistencia con cargo a fondos del Programa Ampliado se hagan para toda la duración de dichos proyectos por las autoridades nacionales competentes.

(16^a sesión, 28 de enero de 1960,
EB25/Min/16)

¹Documento EB25/60

5. Erradicación de la viruela

RESOLUCION WHA13.53

6. "Tercer Programa General de Trabajo para un período determinado"

RESOLUCION WHA13.57

Estas dos últimas Resoluciones figuran en los temas No. 20 y 25 del Programa de Temas, respectivamente.